

DECRETO N° 1 2 3

**DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.**

Victoria, Entre Ríos, 30 ENE 2026

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente año asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, cumplimentando el Acto de Toma de Posesión del Cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.251 del 23 de febrero de 2024 se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo del Municipio de Victoria y su Decreto de Promulgación N° 216/2024; Y

Que la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, requiere contar con personal especializado para trabajos atinentes al área, especialmente los de albañilería;

Que el Departamento Ejecutivo en conocimiento de las demandas en mejoras urbanísticas, considera propicio hacer lugar a la incorporación del Sr. Cabrera Javier Cesar DNI N°: 28.468.082;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;


LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 02 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril del corriente año, al Sr. Cabrera Cesar Javier, DNI 28.468.082 con domicilio en Quinto Cuartel S/N de la ciudad de Victoria, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Planeamiento.

ARTICULO 2º: Precisar que en el contratado percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría, de la categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

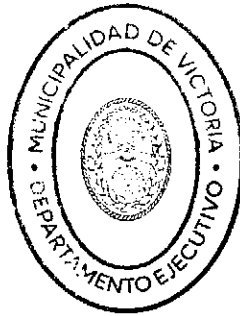

MMO. EDUARDO R.V.G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNOLO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria